ANEXO TÉCNICO

1. INTRODUCCIÓN

Los Decretos 1421 de 1993 y 854 del 2001, determinan que corresponde a los alcaldes locales cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley y normas de carácter distrital y local, así como las decisiones de las autoridades distritales; igualmente corresponde dar cumplimiento a las normas vigentes y sobre desarrollo urbano, uso de suelo y reforma urbana, dictar los actos y ejecutar operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, patrimonio cultural arquitectónico e histórico, conocer sobre los procesos relacionados con violación de normas sobre construcción de obras y urbanismo.

En cumplimiento de lo anterior, corresponde desde el área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local de Chapinero, realizar la recuperación del espacio público de manera oportuna y eficiente, haciendo énfasis en la prevalencia del interés colectivo y ordenar su restitución imponiendo las acciones a que haya lugar en la aplicación del artículo 1 de la Ley 810 de 2003 y en concordancia, con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 9 de 1989, artículo 225 del Acuerdo 79 de 2003 y el Decreto 555 de 2021.

Además, la defensa del espacio público se desarrolla a través de acciones de restitución, ya sea, ante la evidencia de ocupación no autorizada en espacio público por Hechos Notorios o como resultado de la acción persuasiva de funcionarios, Entregas Voluntarias con las comunidades que ocupan o invaden el espacio público sin contar con autorización de entidad competente.
En este orden corresponde a las autoridades locales ordenar la materialización de las decisiones emitas en virtud de los procesos administrativos sancionatorios, para dar cumplimiento a las disposiciones oficiales sobre recuperación del espacio público y sanciones urbanísticas de acuerdo con lo contemplado en el artículo 66 de la Ley 9 de 1989, modificado por la Ley 810 de 2003 en su artículo 2, y la Ley 388 de 1997 artículo 104, el cual hace referencia a las sanciones urbanísticas, en donde se contempla que las infracciones urbanísticas darán lugar a la aplicación de las sanciones a los responsables.

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, tiene identificados expedientes para los cuales mediante acto administrativo se ordena la demolición por obra de urbanismo o restitución de los bienes de espacio público de conformidad con los procesos administrativos sancionatorios adelantados. Adicionalmente, en cumplimiento de las competencias que les asisten a las inspecciones de Policía; para el cierre de la vigencia 2022 se tienen identificados una cantidad considerable de expedientes que requieren demolición por contravención al régimen de obras y espacio público. Sin embargo, el Fondo no cuenta con la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo este tipo de actuaciones, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de los servicios de una persona jurídica con experiencia, que garantice la materialización de las decisiones emitidas dentro de las actuaciones adelantadas.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

Dadas las condiciones actuales, el área de Gestión Policiva y Jurídica realizó un trabajo de priorización de las resoluciones en firme, identificando desde las vigencias más antiguas, con el fin de ejecutar los actos que mediante dichos actos administrativos se ordenan. Para el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero resulta necesario iniciar los trámites tendientes a la nueva contratación, dado que se ha presentado acumulación de los expedientes con resoluciones en firme.
De acuerdo con lo anterior, se encuentra justificado que es necesario adelantar un proceso de selección, de forma que se asegure dar el cumplimiento a las sanciones impuestas.

El Alcalde Local está facultado para contratar los diferentes bienes y servicios requeridos para prestar una efectiva y eficiente labor administrativa en beneficio de la comunidad que representa.

2. OBJETO

"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS DEMOLICIONES QUE SE REQUIEREN EJECUTAR DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO."

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato tiene alcance para las demoliciones parciales y/o totales de edificaciones, estructuras y/o construcciones, ubicadas tanto en predios privados como en espacio público en la localidad de chapinero que hayan sido ordenados o decretados por:

- ACTOS ADMINISTRATIVOS COMO INFRACTORES DE LAS NORMAS URBANISTICAS
- CONCEPTO POR ESTAR EN AREA DE ALTO RIEGO O DE REMOSION DE MASA ALTA
- SENTENCIAS JUDICIALES
- RESOLUCIONES
- HECHOS NOTORIOS COMO ESCOMBROS, ELEMENTOS AJENOS AL MOBILIARIO URBANO REGLAMENTARIO O AUTORIZADO QUE OBSTRUYA LA LIBRE CIRCULACION, TRANSITO Y GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y DEMAS OBRAS QUE AFECTEN EL MISMO

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTECUATRO MILLONES DE PESOS ($324.000.000) M/CTE incluido IVA** y todas las tasas, impuestos y contribuciones en que incurra el contratista para la ejecución, así como los costos directos e indirectos en que requiera la ejecución del contrato.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

4. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	Segmento	Familia	Clase
Clasificación UNSPSC	22000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION Y EDIFICACION	22100000 Maquinaria y Equipo Pesado de Construcción	22102000 Equipo y Maquinaria de Demolición de Edificios
	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72140000 Servicio de Construcción pesada	72141510 Servicio de preparación de tierras, servicios de demolición
	81000000 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura
	22000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN	22100000 Maquinaria y equipo pesado para construcción	22102000 Equipo y maquinaria de demolición de edificios
	95000000 TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	95120000 Estructuras y edificios Permanentes	95121700 Edificios y Estructuras Publicas

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 RELACIÓN DE LOS ÍTEMS

ITEM	ITEM PRECIOS UNITARIOS DE ENTIDAD DE REFERENCIA		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
PRELIMINARES					
1	IDU-2023	5366	POLISOMBRA VERDE PARA CERRAMIENTO. SUMINISTRO E INSTALACION.	M2	$ 3.245

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

DEMOLICIONES Y RETIROS						
2	IDU-2023	3011	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	ML	$	5.257
3	IDRD-2023	10002	DEMOLICIÓN BORDILLO CON COMPRESOR + CARGUE Y RETIR	ML	$	18.467
4	IDU-2023	3015	RETIRO DE POSTES DE AP/LA (INCLUYE TRASLADO A SITIO DE ACOPIO)	UN	$	226.170
5	IDU-2023	3021	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (ESPESOR VARIABLE. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2	$	6.504
6	IDU-2023	6226	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE ESPESOR 10 CM. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS (HERRAMIENTA MENOR, MARTILLO NEUMÁTICO, COMPRESOR, PROVISIONAL DE ENERGÍA), TRANSPORTE, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS, CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SOBRANTES A ESCOMBRERA AUTORIZADA Y MANO DE OBRA.	M2	$	11.278
7	IDU-2023	4850	DEMOLICION DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB, COMPRESOR Y CARGUE).	M3	$	264.409
8	IDU-2023	6565	DESMONTE Y RETIRO DE REJA DE CERRAMIENTO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMENTACIÓN, BASE Y REJA. INCLUYE TRANSPORTE A 21 KM Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES EN SITIO AUTORIZADO.	ML	$	45.924
9	IDRD-2023	10684	DEMOLICION DE ANDENES EN CUALQUIER MATERIAL + BORDILLOS, CANALES Y CARCAMOS EN CONCRETO. INCLUYE ACARREO INTERNO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN BOTADEROS OFICIALES.	M2	$	33.407
10	IDRD-2023	10209	DEMOLICION SENDERO EN ADOQUIN INCLUYE CARGUE+RETIR	M2	$	12.745
11	IDRD-2023	11476	DEMOLICION SENDERO EN PIEDRA INCLY CARGE+RETI	M2	$	16.452
12	IDRD-2023	11395	DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADOS	M3	$	226.255
13	IDRD-2023	13941	DEMOLICIÓN VIGA EN CICLÓPEO H=0.50M A=0.30M	ML	$	26.786
14	IDU-2023	8606	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO - RAMPAS VEHICULARES Y PEATONALES EXISTENTES. (Espesor variable hasta 0.10 m. Incluye Cargue, transporte y disposición final de sobrantes escombrera autorizada).	M2	$	10.998

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

15	IDU-2023	4849	DEMOLICION O RETIRO MANUAL DE TUBERIAS DE AC Ø < 12" (INCLUYE CARGUE).	ML	$	2.672
16	IDU-2023	3012	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2	$	7.225
17	IDU-2023	3022	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	$	52.471
18	IDU-2023	7801	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO - HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	$	59.131
19	IDU-2023	3486	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE MANUAL). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	$	172.586
20	IDU-2023	5196	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 8CM A 15CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3	$	89.836
21	IDU-2023	5197	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3	$	96.379
22	IDU-2023	4289	DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)	M2	$	23.374
23	IDU-2023	4290	DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)	M2	$	32.973
24	IDRD-2023	00843	DEMOLICION ESCALERA CONCRETO	M2	$	82.578
25	IDU-2023	7513	DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M2	$	27.224
26	IDRD-2023	12310	DEMOLICION, CARGUE Y RETIRO ESTRUCTURA METALICA	M2	$	23.032
27	SDE - 2023	1.3.3	DEMOLICIÓN COLUMNA EXISTENTE EN CONCRETO DE DIMENSIONES DE 30 X 30 X 3 M HASTA 3.40 M	ML	$	72.225
28	SDE - 2023		DEMOLICIÓN DE LAVAMANOS, LAVADEROS, BAÑERAS, ORINALES, ETC, CORRIDOS, POYOS, MESONES, PREFABRICADOS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	ML	$	11.443

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

29	IDU-2023	6141	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	$	41.980
30	IDU-2023	6142	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	$	44.217
31	IDU-2023	6143	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	$	74.806
32	IDU-2023	6144	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	$	87.406
33	IDU-2023	6145	DEMOLICIÓN DE BODEGAS CON DOBLE ALTURA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	$	54.175
34	IDU-2023	6146	DEMOLICIÓN MEZANINE EN MADERA Y/O PREFABRICADO. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	$	37.401
DESMONTES						

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

35	SDE - 2023	1.2.28	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES TODO TAMAÑO MADERA - METÁLICAS, INCLUIDO MARCO, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	$ 21.526
36	SDE - 2023	1.2.29	DESMONTE DE VENTANAS TODO TAMAÑO METÁLICAS - MADERA, INCLUIDO VIDRIO Y REJAS. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	$ 18.495
37	SDE - 2023	1.2.30	DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ESTUFAS, ETC., (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UN	$ 12.163
38	SDE - 2023	1.2.36	DESMONTE DE BARANDA METALICA ALTURA NO MAYOR A 1.20 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	ML	$ 11.920
EXCAVACIONES Y RELLENOS					
39	IDU-2023	3018	RELLENO EN TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACION (SUMINISTRO Y EXTENDIDO)	M3	$ 80.447
40	IDU-2023	4155	EXCAVACION MECANICA EN ROCA (INCLUYE CARGUE)	M3	$ 84.592
41	IDU-2023	4563	RELLENO PARA ANDENES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	$ 90.895
42	IDU-2023	4792	RELLENO EN RECEBO COMUN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN TRANSPORTE A 28 KM).	M3	$ 84.195
43	IDU-2023	3017	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	$ 37.721
EQUIPO PARA HECHOS NOTORIOS					
44	IDU-2023	4922	CUADRILLA (3 AYUDANTES)	JR	$ 191.166
45	IDU-2023	5376	CUADRILLA (OFICIAL + 4 AYUDANTES) HORARIO NOCTURNO	JR	$ 467.998
46	IDU-2023	8077	EQUIPO DE OXICORTE - PRESIÓN DE OXÍGENO 125 PSI - PRESIÓN GAS COMBUSTIBLE 15 PSI	DIA	$ 85.628
SUMATORIA VALORES UNITARIOS					**$ 3.187.777**
A.I.U.					
ADMINISTRACION					30%
IMPREVISTOS					1%

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

UTILIDAD	3%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%
TOTAL A.I.U.	**34%**

Nota: Los ítems no contemplados en el anterior cuadro y de ser necesario alguna actividad adicional, se revisarán recios de referencia del correspondiente servicio en los precios del IDU o el IDRD, para ser utilizados como valores de referencia, si no se llegan a encontrar incluidos esos bienes o servicios el contratista deberá presentar un estudio de mercado con mínimo 3 cotizaciones, los cuales deberán estar aprobados por el comité técnico del contrato.

5.1. TIPOS DE ACTIVIDADES

5.1.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES

- **VISITA PREVIA A LA INTERVENCIÓN:** Visita técnica previa para demoliciones por infracción al régimen de obras y urbanismo, concepto sobre la viabilidad técnica de la demolición por parte del director de obra y/o residente. Con el informe técnico que se requiera, concepto patológico cuando aplique, registro fotográfico.
- **ACTIVIDADES PREVIAS**: visita técnica director de obra y/o residente con la elaboraciónde informe que se requiera, registro fotográfico del antes y después de la demolición.
- **VISITA POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN**: visita técnica para verificar posibles daños o afectaciones derivados de las actividades de demolición realizadas (profesional: director de obra y residente de obra), elaboraciónde informe técnico, concepto patológico cuando se requiera, respaldados y justificados con las normativas técnicas, estructurales y sismo resistente colombianas legales vigentes, registro fotográfico.

5.1.2 ACTIVIDADES DE OBRA

- ✓ **DEMOLICIÓN:**
  Acción ordenada mediante acto administrativo para para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes, cerramientos o columnas ubicadas en uno o varios predios ubicados en el espacio público.
- ✓ **DESMANTELAMIENTO:**
  Retiro de Mobiliario interno y accesorios propios de un predio construido (puertas, ventanas cortinas metálicas, antenas de telecomunicaciones, estructuras metálicas)
- ✓ **DESMONTAJE**
  Proceso de retiro ordenado y secuencial de elementos de uno a uno, de todos los elementos internos del edificio o construcción a demoler, como son por ejemplo los muebles o enseres o residuos industriales, así como a la extracción de las maderas, vidrios, plásticos, cerrajerías y posibles dobles techos que hubiera en la construcción.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

Durante el desarrollo del contrato, se debe considerar que el contratista debe adelantar el acompañamiento del 100% de los procesos de demoliciones manuales y/o mecánicas, dependiendo de las necesidades del servicio, respecto de las actuaciones administrativas generadas; para lo cual se deben adelantar visitas de reconocimiento con los integrantes del comité técnico, así como con los especialistas a que haya lugar, requeridos por FDLCH, el contratista y el apoyo a la supervisión o la interventoría; quienes llevarán a cabo la identificación de los recursos, los cuales se socializarán en las reuniones preparatorias programadas por elcomité técnico para cada uno de los operativos.

Para dar inicio al proceso de demolición se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato y el delegado del área de gestión jurídica, con el fin dejar constancia en el acta que el contratista efectivamente cumplido con los compromisos pactados en la reunión preparatoria, y que en la fecha del operativo se cuenta con los recursos en la hora establecida, así como con las verificaciones de carácter jurídico aprobadas por el delegado del área de espacio público.

Una vez adelantado el proceso de demolición se adelantará la limpieza total del área de intervención del lugar; cuando los procesos de demolición se adelanten en el espacio público se deberán adelantar las respectivas nivelaciones que garanticen la estabilidad del lugar, revisar que dichos espacios públicos no estén comprometidos con algún tipo de póliza de garantía con las diferentes entidades públicas y/o privadas y procurar que no se presenten accidentes con peatones o vehículos.
Por parte del contratista se debe tener en cuenta para todo el proceso de demoliciones el procedimiento establecido por GET-IVC-IN011 Versión 2 de las INSTRUCCIONES PARA DEMOLICIONES, el cual establece lo siguiente:

Propósito Adelantar las gestiones pertinentes para llevar a cabo de manera segura la materialización de las diferentes demoliciones ordenadas mediante fallo ejecutoriado, conforme a los términos legales, a efecto de salvaguardar los intereses jurídicos y económicos de la entidad.

Responsable Alcalde (sa) Local

- **GLOSARIO**

DEMOLICIÓN: Proceso de derribo tecnificado de una edificación o vivienda.
DESMONTAJE: Proceso de retiro ordenado y secuencial de elementos estructurales o no de una estructura lineal como un puente peatonal o vehicular, antenas o estructuras de telecomunicaciones.
HUMECTACION: Proceso de agregar agua para disminuir la emisión de partículas.
ESCOMBRO: Desecho que queda de una obra de construcción, de un edificio arruinado, derribado o de un proceso de desmontaje cuyos elementos no son reutilizables o aprovechables.
ORDEN: Colocación de los materiales y desechos en el lugar que les corresponde.
DESMANTELAMIENTO: Retiro del mobiliario interno y accesorios propios de un predio construido (puertas, ventanas, cortinas metálicas, antenas de telecomunicaciones, estructuras metálicas)

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

Siglas
EPP: Elementos de Protección Personal

5.2. INSTRUCCIONES

A continuación, se establecen los lineamientos generales a tener en cuenta por cada una de las dependencias que intervienen en el procedimiento de Obras y Urbanismo, así como, restitución de bienes de uso público, espacio público y demás fallos judiciales y de carácter administrativo que se deban materializar con una demolición.

La metodología por implementar dependerá del tipo de estructura que se deba demoler y/o retirar. Se establecerán los frentes de ataque o secuencia de demolición preservando siempre los elementos estructurales, ya que una demolición no coordinada puede ocasionar un colapso inesperado de toda la estructura. En todo caso, queda expresamente prohibido para el contratista el uso de explosivos de cualquier tipo y poder para efectos de la demolición de bienes inmuebles y retiro de mobiliario.

En razón de lo anterior, se relacionan las principales obligaciones y consideraciones que deberá cumplir el contratista antes, durante y después de la ejecución de las labores de demolición de bienes inmuebles y retiro de mobiliario. No obstante, lo anterior, se entiende que el único responsable por la correcta ejecución de las labores de demolición de cualquier bien inmueble y/o retiro de mobiliario, así como de las consecuencias provocadas o generadas por esta actividad es el contratista.

5.2.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Los responsables particulares de la ejecución de las actividades serán los siguientes, para quienes se establecen las funciones y obligaciones mínimas a cumplir durante las actividades de demolición y/o retiro de mobiliario, sin perjuicio de la responsabilidad general de la ejecución de los procedimientos, la cual recaerá de manera exclusiva en el contratista.

- **CONTRATISTA**

• Conocer las presentes instrucciones y darlo a conocer a todos los trabajadores bajo su responsabilidad que realicen la actividad de demolición y/o retiro de mobiliario, de tal manera que se garantice su cumplimiento. Para tal efecto el contratista lo divulgará a sus trabajadores, y el supervisor o interventor del contrato designado por la Alcaldía Local, se encargará de hacer seguimiento a su cumplimiento.
• Suministrar a los trabajadores la dotación y elementos de protección personal EPP requeridos.
• Contratar el personal requerido por la Alcaldía, para el cumplimiento del objeto contractual.
• Verificar que los trabajadores hayan realizado el curso de alturas, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 1409 del 23 de julio 2012 del Ministerio del Trabajo.
• Presentar los planes que se requieran según sea el caso, previo a realizar la demolición y/o retiro de mobiliario, aprobado por el Supervisor y/o Interventor, de conformidad con el diagnóstico realizado con

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

anterioridad por parte del ejecutor de la demolición y/o retiro de mobiliario.
• Delimitar las áreas a intervenir, suministrando los elementos necesarios para delimitar las zonas de protección, malla, cinta amarilla de emergencia y demás elementos de señalización, demarcación, informativas, reglamentarias y transitorias.

- **REFERENTE AMBIENTAL E INSPECTORES S&SOMA:**

• Verificar en obra el cumplimiento de las presentes instrucciones y tomar las medidas necesarias para corregir eventuales deficiencias detectadas en su aplicación.
• Será responsable de las condiciones del acopio temporal de escombros y disposición final de los mismos.
• Será responsable del control de emisiones atmosféricas y de ruido, además de la correcta disposición, manejo y permanencia de los senderos peatonales en las áreas próximas a las zonas de demolición y/o retiro de mobiliario, incluyendo la delimitación del área de trabajo propiamente dicha.

- **RESIDENTE S&SO E INSPECTORES S&SOMA:**

• Verificar en obra el cumplimiento de las presentes instrucciones en lo que se refiere a uso de los elementos de protección personal –EPP. retiro de mobiliario. No obstante, lo anterior, se entiende que el único responsable por la correcta ejecución de las labores de demolición de cualquier bien inmueble y/o retiro de mobiliario, así como de las consecuencias provocadas o generadas por esta actividad es el contratista.

- **TRABAJADORES:**

• Hacer uso de la dotación completa y de todos los elementos de protección personal establecidos en estas instrucciones para la ejecución de las labores de demolición y/o retiro de mobiliario aquí contempladas.
• Conocer y entender las presentes instrucciones, cumpliendo con los requerimientos establecidos.
• Atender las observaciones realizadas en obra, por el referente ambiental o Referente SIG acerca del desarrollo de esta actividad.

5.2.2. DESCRIPCIÓN PROCESO TÉCNICO EQUIPO

Los equipos, materiales e insumos, con que debe contar el CONTRATISTA para adelantar la actividad podrán incluir entre otros, previa evaluación del CONTRATISTA y aprobación del SUPERVISOR:

• Grúas
• Cama baja
• Retroexcavadora.
• Cargadores y Mini cargadores
• Volquetas
• Equipo de Oxicorte
• Compresor
• Martillo neumático

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

- Planta eléctrica
- Diferenciales
- Herramienta menor
- Andamios tubulares
- Torres de iluminación
- Mazos (porros)
- Cerramiento con malla a nivel de primera planta
- Polisombra a los edificios altos para evitar la proyección de pequeñas partículas a la vía o al sendero peatonal.
- Elementos de protección personal (Guantes, cascos, monogafas, botas con puntera de acero, en todos los casos y eventualmente cinturones o arneses y líneas de vida para las demoliciones de vigas en alturas, etc.)
- Conos o colombinas para señalización adicional, cuando se requiera
- Cinta reflectiva

No obstante, lo anterior y en caso de que así se determine, debido a la complejidad de la actividad, será responsabilidad del contratista, emplear los equipos que sean idóneos para adelantar dichas labores, previo el visto bueno de la supervisión o interventoría.

5.2.3. MEDIDAS PRELIMINARES

Las actividades de demolición y/o retiro de mobiliario estarán basadas en las siguientes premisas que el contratista deberá tener presentes en todo momento:

- Previo al inicio de las actividades se deberá realizar una visita por parte del contratista y demás responsables de ésta, para que pueda presentar las recomendaciones, medidas particulares y cuidados especiales conducentes a garantizar la viabilidad técnica que permita la demolición y/o retiro de mobiliario.
- Una vez definidas las acciones, se procederá a implementar las medidas de información necesarias.
- Verificar si es necesario la suspensión de la prestación de los servicios públicos: Retiro de acometidas existentes de agua, luz, gas, teléfono y otros.

- **REQUISITOS AMBIENTALES** Antes que los escombros cumplan 24 horas de permanencia en los diferentes frentes de obra, se debe proceder a su transporte y disposición final a una escombrera que se encuentre legalmente autorizada por parte de la Autoridad competente. Tenga en cuenta en las instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial PLE-PIN-IN003.

- **RECURSOS** Dependiendo de la complejidad de la demolición y/o retiro de mobiliario que se tenga que hacer, el contratista determinará el personal mínimo, maquinaria y equipo mínimo requerido con el visto bueno de la supervisión.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

5.3. NORMATIVA APLICABLE

5.3.1. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En Colombia, las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a un proceso de demolición en Bogotá están reguladas principalmente por el Decreto 1072 de 2015, específicamente en el Título 2, Capítulo 6, que aborda las actividades de construcción, demolición y afines. Este decreto reglamenta el Decreto Ley 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012, y establece las medidas que deben tomarse para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y de quienes se encuentran en el entorno de la obra.

- **Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos**

Identificación de Peligros: Se debe realizar una identificación exhaustiva de los peligros asociados con las actividades laborales, considerando factores como maquinaria, equipo, productos químicos, procesos, entorno, etc.

Evaluación de Riesgos: Una vez identificados los peligros, se debe evaluar el nivel de riesgo asociado a cada uno de ellos. Esto implica determinar la probabilidad de que ocurra un incidente y la magnitud de las posibles consecuencias.

- **Medidas de Control**

Medidas Preventivas y de Control: Se deben establecer medidas para prevenir y controlar los riesgos identificados. Estas medidas pueden incluir cambios en los procesos de trabajo, implementación de medidas de ingeniería, uso de equipo de protección personal, entre otros.

Jerarquía de Control: Se debe aplicar la jerarquía de control, que establece prioridades en la selección de medidas de control: eliminación del peligro, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y uso de EPP.

- **Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

Programa de SST: Debe establecerse un programa de seguridad y salud en el trabajo que incluya las acciones específicas para la identificación y control de riesgos, así como para la capacitación y entrenamiento de los trabajadores.

Implementación del Programa: El programa de SST debe ser implementado y comunicado a todos los trabajadores. Debe ser revisado y actualizado regularmente.

5.3.2. REGULACIONES AMBIENTALES Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

La Resolución 1115 de 2012 es una normativa colombiana que establece los criterios técnicos y ambientales para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) generados en obras menores y pequeños proyectos de construcción.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

La Resolución 1257 de 2021 establece los criterios técnicos y ambientales para la disposición final de RCD generados en obras mayores y proyectos de construcción en Colombia.

En Bogotá, la disposición de residuos de construcción está regulada por diferentes normativas ambientales que buscan minimizar el impacto ambiental y promover la gestión adecuada de estos residuos. Una de las regulaciones más relevantes es el "Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (PGIRCD)", establecido por el Acuerdo Distrital 600 de 2016 y sus decretos reglamentarios.

- Planes De Gestión

Antes de adelantar la ejecución de las obras de demolición el contratista debe presentar para aprobación por parte de la supervisión para la revisión por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, los documentos (programas, manuales, procedimientos, planes, prácticas, metodologías, formatos, inventarios, entre otros), de acuerdo con el presente anexo técnico y las Guías técnicas y normas técnicas respecto del sector de la construcción para el manejo social, ambiental y demás componentes incluidos en el proyecto.

Por ningún motivo debe darse la autorización para la iniciación de obras sin la aprobación de los planes mencionados en líneas anteriores, los cuales, deberán estar radicados en la entidad, antes de la finalización de la etapa inicial, aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión.

- **Plan de Manejo Ambiental De Obra**

El contratista, previo al inicio de las actividades de obra, debe gestionar y solicitar por intermedio del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (Generador), el trámite necesario ante la autoridad ambiental correspondiente para generadores, transportadores, centros de aprovechamiento, sitios de disposición final y gestores integrales, para registrar y reportar el manejo de RCD (Residuos de Construcción o Demolición) para su aprovechamiento o disposición final según sus características. Lo anterior de conformidad a la resolución 1115 de 2012 y 1257 de 2021 y sus actualizaciones.

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero iniciará los trámites correspondientes para la gestión del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición - PGIRCD, el contratista ejecutará y entregará los elementos y documentos necesarios para el reporte de la información requerida por la autoridad ambiental competente.

- **Entidades De Servicios Públicos, Autoridades Ambientales Y Entes Competentes**

El contratista durante las actividades preliminares se responsabiliza de coordinar y gestionar con las entidades de servicio público del distrito, autoridades ambientales competentes, entidades distritales y demás entes involucrados, los permisos y los inventarios necesarios para poder iniciar las actividades de obra en la zona urbana y rural de la Localidad.

El contratista debe enviar comunicación por escrito a cada empresa de servicio público, entidad distrital o ente competente, solicitando información de las redes existentes, procedimientos ante autoridades ambientales que interfieran con la ejecución de las obras de demolición a desarrollar.

Durante la ejecución debe quedar acta de todos los recorridos, inventarios, reuniones que se realicen con

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

cada entidad. De igual forma, se debe realizar el registro en la bitácora de obra cuando se efectúen en campo.

El Contratista contará con el apoyo del FDLCH en el marco de su Gestión Interinstitucional para propender por el buen desarrollo del proyecto. Para lo cual, durante el proceso de formulación, se remitieron las comunicaciones respectivas ante terceros, en cumplimiento del principio de planeación, responsabilidad y celeridad, por tanto, la entidad entregara las respuestas dadas por las diferentes entidades y suministrara los datos de contacto del delegado para la asistencia técnica.

5.3.3. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.

En caso de presentarse la necesidad para la demolición en algún predio adicional dónde se presenten posibles afectaciones al patrimonio histórico y cultural, el contratista deberá desarrollar un Plan de Gestión del Patrimonio con el fin de salvaguardar elementos culturales y arquitectónicos significativos. Bogotá alberga un rico patrimonio histórico y cultural, y la demolición de estructuras debe realizarse con el máximo respeto y cuidado para preservar estos activos. Este plan establece medidas para identificar, proteger y cuando sea posible, recuperar elementos de valor cultural antes de la demolición. Además, cumple con las regulaciones legales y demuestra un compromiso con la responsabilidad social y ambiental al considerar la comunidad y el entorno en cada etapa del proceso de demolición.

En caso de presentarse la posible afectación del patrimonio cultural de la localidad de Chapinero, el plan deberá contener cómo mínimo lo siguientes ítems:

*** Evaluación Inicial:**

- Identificación del Patrimonio Cultural: Identificar y documentar cualquier elemento de patrimonio cultural presente en el área de demolición, como edificios históricos, estructuras antiguas, artefactos, murales u otros elementos.

- Consulta con las Autoridades de Patrimonio: Comunicarse con las autoridades de patrimonio cultural a nivel local y nacional para informar sobre el proyecto y solicitar orientación sobre cómo proceder.

- Evaluación de Impacto: Realizar una evaluación de impacto para determinar cómo la demolición podría afectar al patrimonio cultural identificado.

*** Diseño de Medidas de Protección y Mitigación:**

- Plan de Protección: Desarrollar un plan detallado para la protección de los elementos de patrimonio cultural durante la demolición, que incluya medidas como el aislamiento, la preservación in situ o el traslado de elementos.

- Consulta con Expertos: Contratar o consultar con expertos en conservación y restauración del patrimonio cultural para asesoramiento técnico.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

*** Obtención de Permisos y Autorizaciones:**

- Trámite de Permisos: Gestionar todos los permisos y autorizaciones necesarios de las autoridades de patrimonio cultural, la Secretaría Distrital de Cultura y demás entidades pertinentes.

- Planificación Temporal: Asegurarse de que la demolición se lleve a cabo de acuerdo con las restricciones de tiempo especificadas en los permisos y autorizaciones.

*** Implementación de Medidas de Protección:**

- Supervisión Continua: Designar un supervisor de patrimonio cultural para garantizar que las medidas de protección se implementen según lo planeado.

- Registro Fotográfico y Documentación: Realizar un registro fotográfico y documentación exhaustiva de los elementos de patrimonio cultural antes y durante la demolición.

*** Monitoreo y Evaluación Continua:**

- Monitoreo Ambiental: Integrar el monitoreo del impacto en el patrimonio cultural como parte de las actividades de monitoreo ambiental continuo.

- Ajustes en Tiempo Real: Realizar ajustes en el plan de trabajo según sea necesario para proteger el patrimonio cultural en caso de cambios imprevistos.

*** Restauración y Rehabilitación:**

- Plan de Restauración: Desarrollar un plan de restauración que incluya la rehabilitación de elementos de patrimonio cultural dañados durante la demolición.

- Consulta con Expertos: Trabajar con expertos en restauración para garantizar la adecuada recuperación de elementos de patrimonio cultural.

*** Comunicación y Participación Pública:**

- Comunicación Constante: Mantener una comunicación abierta y regular con la comunidad local, grupos de interés y las autoridades de patrimonio cultural para informar sobre el progreso del proyecto.

*** Documentación Final:**

- Informe Final: Preparar un informe final que documente todas las acciones tomadas para proteger y preservar el patrimonio cultural durante la demolición.

5.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN

5.4.1. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:

* Supervisor y/o apoyo a la supervisión: Persona encargada de la supervisión general del proyecto de

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

demolición, asegurando que se cumplan los plazos, presupuestos y objetivos establecidos.

* Experto en Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental: Persona especializada en seguridad ocupacional que supervise la implementación de medidas de seguridad y salud durante la demolición.

* Representante Legal y/o coordinador del contrato: representante legal que se asegure de que todos los aspectos legales y contractuales se cumplan correctamente.

* En caso de ser necesario el contratista contratará a siguiente profesional: Especialista en Patrimonio Cultural: En caso de que la demolición afecte estructuras o elementos históricos, un experto en patrimonio cultural podría asesorar sobre la preservación y manejo adecuado.

5.4.2. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

* Revisión del Proyecto: Evaluar la documentación del proyecto de demolición, incluyendo planos, especificaciones técnicas y cronograma, para asegurarse de que estén completos y cumplan con los requisitos.

* Viabilidad Técnica: Evaluar la viabilidad técnica de la demolición, considerando factores como la estructura de la edificación, los métodos de demolición y las restricciones locales.

* Normativas y Regulaciones: Asegurarse de que el proyecto cumpla con todas las normativas, regulaciones y permisos necesarios, incluyendo las regulaciones locales y nacionales de demolición.

* Seguridad y Salud en el Trabajo: Supervisar la implementación de medidas de seguridad en el lugar de trabajo para proteger a los trabajadores y al público en general.

* Gestión Ambiental: Evaluar y gestionar los impactos ambientales, incluyendo la disposición adecuada de los residuos de demolición y la minimización de la contaminación.

* Seguimiento y Control: Realizar seguimiento constante del progreso del proyecto para asegurarse de que se estén cumpliendo los plazos y objetivos.

* Reportes y Documentación: Generar informes regulares sobre el avance del proyecto y mantener una documentación detallada de las decisiones tomadas y los cambios implementados.

* Resolución de Problemas: Abordar cualquier problema o desafío que surja durante el proceso de demolición y tomar decisiones informadas para su resolución.

* Comunicación: Mantener una comunicación fluida con todas las partes interesadas, incluyendo la entidad pública, los contratistas y la comunidad local.

* Evaluación Final: Al finalizar el proyecto, evaluar los resultados para asegurarse de que se hayan cumplido los objetivos y se hayan abordado adecuadamente los aspectos técnicos, de seguridad y ambientales.

4.5.3. VISITA PREVIA A LA INTERVENCIÓN

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

Visita técnica previa para demoliciones por infracción al régimen de obras y urbanismo, concepto sobre la viabilidad técnica de la demolición por parte del director de obra y/o residente. Con el informe técnico que se requiera, concepto patológico cuando aplique, registro fotográfico

4.5.4. ACTIVIDADES PREVIAS

visita técnica director de obra y/o residente con la elaboración de informe que se requiera, registro fotográfico del antes y después de la demolición.

4.5.5. VISITA POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN:

visita técnica para verificar posibles daños o afectaciones derivados de las actividades de demolición realizadas (profesional: director de obra y residente de obra), elaboración de informe técnico, concepto patológico cuando se requiera, respaldados y justificados con las normativas técnicas, estructurales y sismo resistente colombianas legales vigentes, registro fotográfico.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
PLE-PIN-IN003	Instrucciones para la gestión integral de residuos de manejo especial (residuos de construcción y demolición, llantas, colchones, aceite vegetal) y diferenciado (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 810	2003	"Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".	Todos
Ley 1437	2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Todos
Ley 1259	2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones	1 y 4
Decreto Ley 1421	1993	"Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá" - Estatuto Orgánico de Bogotá.	Todos
Decreto Reglamentario 1469	2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los	Todos

Nota: "Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.	
Decreto Distrital 190	2004	"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.	Todos
Acuerdo Distrital 79	2003	"por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C.	Todos
Ley 1801	2016	Código Nacional de Policía y Convivencia	Art. 28

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			

Nota: "Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

6. 6.

6. METODOLOGIA

A través del contrato producto del presente proceso, es indispensable que para el desarrollo de cada una de las actividades se dé cumplimiento a lo establecido en este anexo técnico, así mismo, para el desarrollo del contrato, se debe considerar que el contratista debe adelantar procesos de demoliciones manuales y/o mecánicas, dependiendo de las necesidades del servicio, tipo de demolición y condiciones manifestadas mediante comité técnico, previo del operativo respecto de las actuaciones administrativas generadas, para lo cual se deben adelantar visitas de reconocimiento de los lugares en los cuales se adelantarán los procesos de demolición, con el fin de definir la planeación del flujo de operativo y realizar la verificación de recursos.

Para el desarrollo de cada uno de los operativos, se deberá acordar previamente la hora exacta del inicio del puesto de mando unificado – PMU, así como el inicio del operativo y si habrá o no acompañamiento policial con ESMAD o fuerza disponible. No obstante, la orden de proceder con la demolición se dará por cuenta del equipo responsable de coordinar el operativo, información que se socializará en el comité técnico preparatorio por parte de los profesionales del área de Gestión Jurídica y Policiva de acuerdo con las delegaciones determinadas por el Alcalde Local, según las condiciones evaluadas.

Una vez concluido el proceso de demolición, se adelantará la limpieza del lugar intervenido; cuando los procesos de demolición se adelanten en el espacio público se deberán adelantar las respectivas nivelaciones que garanticen la estabilidad del lugar y procurar que no se presenten accidentes con peatones o vehículos.

6.1. MAQUINARIA Y EQUIPOS

El contratista debe garantizar además de lo establecido en el procedimiento GET-IVC-IN011, como mínimo la disponibilidad del siguiente equipo, el cual será revisado en ejecución pues corresponde a equipo básico para realizar la demolición:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mini cargador multipropósito	1	UND
Volquetas Capacidad mínima de carga de 7m3, 10m3 o 15m3	2	UND
Cortadora con discos para concreto, asfalto y madera	2	UND
Compresor Potencia mínima 20 m³/min (800 CFM) con Martillos demoledor neumático	2	UND
Motosierra Para Madera	1	UND
Taladro demoledor roto martillo	2	UND
Señalización Preventiva (3 KIT DE SEÑALIZACION) Diurna y nocturna de acuerdo con los lineamientos de seguridad del plan de manejo de tráfico (PMT) y de movilidad.	3	UND

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

Motosierras hidráulicas para corte de hormigón	2	UND
Cizalla hidráulica y manual	1	UND
Retro excavador multipropósito	1	UND
Planta eléctrica 4 KVA	2	UND
Diferenciales	2	UND
Andamios tubulares certificados	3	UND
Torres de iluminación	1	UND
Mazos (Porros)	5	UND
Poli sombra	3	UND
Cinta Reflectiva	2	UND
Grúas	1	UND
Cama Baja	1	UND
Equipo de Oxicorte	5	UND
Herramienta Menor	5	UND
Vehículo mínimo 2000 CC, con capacidad de cinco (5 pasajeros)	1	UND
Elementos de protección personal (guantes, gafas mono gafas, gafas con punta de acero, arneses)	1	UND
Cerramiento con malla	1	UND

6.2. PROCESO DE DEMOLICIÓN.

Durante la demolición de cualquier tipo de edificación se empleará la metodología de demolición selectiva, la cual combina la demolición manual con la demolición mecánica, siendo la que prevalece en cuanto a operación y ejecución de proyecto.

Esta metodología está compuesta por los siguientes procesos:

- Programar y ejecutar las actividades de demolición en la localidad de CHAPINERO de acuerdo con el actoadministrativo proferido por la autoridad competente.

- **Actividades previas.**

Se deberá realizar las siguientes actividades previas a la demolición, los cuales deben iniciar quince días antes de cada operativo y finalizar como plazo máximo 8 días antes del operativo programado:

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

- Visita previa de reconocimiento.
- Comité Técnico preparatorio.
- Gestión de permisos y autorizaciones correspondientes a las obras de demolición.
- Establecer la ubicación de las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc.,verificando su estado actual.
- Envió de las comunicaciones mediante las cuales se informa a las entidadescompetentes la solicitud de acompañamiento al operativo a que haya lugar.
- Envió de solicitud de acompañamiento de la Fuerza de Policía Disponible cuandose determine la necesidad.

El comité técnico con la coordinación del apoyo a la supervisión o interventoría y de los profesionales del área de gestión jurídica determinará previamente en terreno y con participación del Contratista la cantidad de personal operativo, maquinaria, equipo y vehículos requeridos para llevar a cabo el operativo programado, así como el plazo que tiene que cumplir el contratista, para efectuar la demolición y demás actividades propias del operativo.

Se concertará hora y lugar exacto de encuentro para el PMU e intervención, lo anterior por medio de comunicados emitidos por el FDLCH. Para dar cumplimiento de los objetivos del presente contrato el operador debe realizar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos que imparta la Alcaldía Local y en aplicación del protocolo de Secretaría de Gobierno establecido para las actividades de demoliciones en el Distrito Capital.

- **Demolición.**

El proceso de demolición dará inicio una vez, realizado el PMU, verificación de la presencia de las entidades convocadas para el acompañamiento del operativo, verificación de los recursos dispuestos por el contratista, acompañamiento policial (si aplica), confirmación del supervisor y la orden del Alcalde o profesional delegado para liderar el operativo.

- Cercado a la edificación a derribar.
- Si la vivienda u otro tipo de estructuras (muros de encerramientos, cerramientos, antejardines,etc.) a demoler está situada en zona urbana, se tomarán las medidas necesarias para evitar la caída o proyección de materiales sobre la vía pública y predios vecinos. Estas medidas puedencomprender desde una valla resistente hasta la colocación de redes o lonas en las fachadas, marquesinas, etc. De igual manera deberá cautelarse la seguridad de los sitios colindantes.
- Señalización previamente aprobada con la implementación de un PMT (Plan de manejo de Trafico) si llegado a lugar.
- En los casos que sea necesario, se considerará la señalización exterior que resguarde la seguridad del entorno de las obras, tales como: prohibido el paso a peatones, salida de camiones, maquinaria pesada en movimiento, etc.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

- **Faena de demolición**

Siempre y cuando las condiciones de seguridad de las edificaciones lo permitan, se deberá programar un plazo previo para que los propietarios recuperen los materiales útiles de sus viviendas (puertas, ventanas, artefactos, etc.) el cual deberá comunicarse con anticipación a la correspondiente junta de acción comunal; cada propietario deberá asumir la responsabilidad y riesgo que esto involucra.

Se debe contar con el número de operarios en función con el volumen de obra a demoler, con implementos de seguridad acorde a la actividad (casco, guantes, botas, antiparras, chaleco de seguridad, etc.).

Se deberá anular las instalaciones existentes: agua, corriente eléctrica, gas, teléfono, etc., que pueden resultar dañadas durante el proceso de demolición. Lo anterior será coordinado con cada una de las entidades competentes en conjunto con el FDLCH.

Se deberá considerar el retiro de cámaras, colectores, matrices, postes y cableados interiores que no se vayan a reutilizar en la nueva edificación, en coordinación con las entidades respectivas.

Para el caso de estructuras adosadas o pareadas que no estén contempladas en la demolición, se deberá proceder a un apuntalamiento que resguarde su seguridad y estabilidad en el tiempo, el cual se hará de abajo hacia arriba y al revés de como se hace la demolición. También deben apuntalarse los huecos ordinarios, pisos, machones y muros; asimismo se apuntalarán los edificios colindantes, medianerías, estructuras viales y en general aquellas partes que tengan peligro de derrumbamiento.

Se debe prevenir la acumulación de materiales de demolición en la zona intervenida o su periferia inmediata a fin de evitar sobrecargas que desencadenen accidentes o problemas de circulación.

En la medida de lo posible se deberán conservar las especies arbóreas existentes, de lo contrario se deberán adelantar los trámites ante las entidades competentes.

- **Evacuación de escombros a sus respectivos lugares autorizados.**

Las piezas grandes se evacuarán con la ayuda de maquinaria pesada.

En caso de piezas manejables puede hacerse a través de huecos de en forjados, no coincidentes en la vertical.

Cuando la carga de escombro se haga con máquina, esta se acercará como máximo un metro del frente de la demolición y trabajará en sentido oblicuo al frente.
Una vez terminada la demolición, se hará una revisión general de edificaciones medianeras y colindantes, viales e instalaciones adyacentes, adoptándose las medidas adicionales, que fuesen necesarias para su

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

reposición.

Se deberá dejar la zona libre de escombros y basuras, trasladando estos a los botaderos o escombreras autorizados con sus respectivas certificaciones.

Dado que los procesos de demoliciones se darán a partir de los actos administrativos proferidos por el Área de Gestión Policiva Jurídica, éstos se revisarán previamente al operativo con las entidades del distrito que en su momento se requiera, el cual contará con la presencia del Coordinador del Área de Gestión Policiva y un Arquitecto y/o Ingeniero de carreras a fines que defina claramente las zonas a restituir objeto de la actuación administrativa.

6.3. PROCEDIMIENTO DE INSPECCION Y COORDINACION PARA DEMOLICIONES DESDE LA ALCALDIA LOCAL

A. Preliminar

1. Revisión de expedientes con proceso para materialización
2. Realización de mesa de trabajo con el contratista y el interventor y/o supervisor de apoyo
3. Acompañamiento al reconocimiento y recorrido en sitio con el contratista para que defina tipo de herramientas o maquinaria y equipo humano el cual requiere para llevar a cabo el día del operativo
4. Envió de comunicaciones mediante oficio a las entidades Distritales que se requiera su acompañamiento según la magnitud de la demolición
5. Verificación de confirmación de las entidades Distritales convocadas

B. Ejecución

1. Organización de PMU en sitio el día de la diligencia con las entidades citadas
2. Aprobación del acordonamiento y señalización del área a intervenir por parte del contratista
3. Montaje de cordón de seguridad en el área a intervenir por parte de la Policía y Gestores de convivencia
4. Coordinación con el personal de las entidades de servicios públicos para el desmonte y corte de servicio (acueducto, Gas Natural y Condensa)
5. Visto bueno para el inicio del desarrollo de la demolición por parte del contratista y su personal de apoyo y maquinaria
6. Verificación de la óptima recolección y retiro de escombros o material, el cual deberá ser llevado por el contratista a los sitios especializados para el debido manejo del material.
7. Recibido de las áreas restituidas
8. Entrega de las áreas recibidas a las entidades correspondientes según sea el caso

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

6.4. DILIGENCIAS FALLIDAS, APLAZADAS O CANCELADAS EN EL SITIO

6.4.1. COSTOS INTERVENCIÓN FALLIDA.

En caso de que, por fuerza mayor, la ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO cancele, suspenda o aplace la diligencia o diligencias de demolición programadas, habiéndose desplazado al sitio tanto el personal como la maquinaria requerida, no podrá ser de cobro el personal pues la modalidad de cobro del contrato corresponde a precios unitarios por actividad realizada y a este, un porcentaje de AIU, sin avance de ejecución no puede haber cobro de personal.

De la maquinaria no se reconocerá sino únicamente el transporte de la misma, de acuerdo con la propuesta presentada. El reconocimiento de dicho transporte, por día se hará en forma de acta individual, en la que se especifique que no habrá aplicación de AIU o ajustes.

No obstante, la Alcaldía podrá solicitar al contratista movilizar la maquinaria y el personal a otra dirección cercana, que no amerite acompañamiento de otras entidades y que haya sido socializada en reunión preparatoria, o desarrollar operativo por hechos notorios socializado previamente; de esta manera, los recursos que se habían programado para utilizar en el operativo fallido podrán aprovecharse y darles uso el mismo día.

NOTA: La supervisión o apoyo y/o la interventoría deberán verificar los recursos físicos y humanos, dispuestos para la intervención y solo se pagará por concepto de intervención fallida los que efectivamente se encuentren disponibles en el lugar y no se hayan utilizado habiendo sido programados conforme lo establecido en los párrafos anteriores para **costos de intervención fallida.** En la cuenta de cobró deberá especificar lo que se irá por concepto de intervención fallida, especificando la fecha y hora, así como la justificación que soporta la intervención fallida por causas ajenas al contratista. Todo lo anterior deberá contar con registro fotográfico.

6.5. CRITERIOS AMBIENTALES

6.5.1. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS.

- **Residuos Aprovechables**

En la identificación de los residuos se va deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 799 de 2012 de la UAESP, *"la cual establece el listado detallado de los materiales reciclables y no reciclables para la separación enla fuente de los residuos domésticos en el distrito capital de la siguiente forma":*

*(...) "**ARTÍCULO PRIMERO**: Establecer la lista de Material Potencialmente Reciclable y Aprovechable (MPR) el cual debe ser separado en la fuente. Es condición básica e indispensable que este material se encuentre limpio y seco para disponerlo en bolsas de color blanco que deberán ser entregados al Servicio Público de Aprovechamiento prestado por la población recicladora, como sigue":*

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

Material Potencialmente Reciclable y Aprovechable (MPR)	Descripción
Cartón y papel	a) Archivo: libros, hojas impresas, cuadernos, revistas, papel regalo, cartulinas b) Envases de bebidas: Tetrapak, tetrabrik. c) Cartón: cajas, corrugado, tubos de cartón. d) Kraft: Bolsas de cemento, de azúcar, de concentrados para animales. Plegadizas: Empaques de bienes y productos, de cajas de cereal, de crema dental, de medicinas y de chicles.
Material Potencialmente Reciclable y Aprovechable (MPR).	**Descripción**
Plástico	1- Polietileno tereftalato (PET) Envases de bebidas (gaseosa, agua, bebidas hidratantes) Envases de medicamentos, de champú, de aceite de cocina, Teteros, tubos de hilo, escobas, ganchos pequeños para medias
	2- Polietileno de alta densidad (PEAD) Bolsas que suenan, Canastas de gaseosa, cerveza, frutas y verduras Envases de productos de aseo, contenedores fuertes Platones y utensilios de cocina
	3- Policloruro de vinilo (PVC) Productos imitación cuero, aislante eléctrico, Tubería, suelas, tejas, perfilería, pisos, guarda escobas
	4- Polietileno de baja densidad (PEBD) Bolsas que no suenan, Bolsas de leche, leche larga vida y agua Tapas de gaseosa
	5- Polipropileno (PP) Costales (Lonas) Desechables que no se rompen fácilmente, Empaque de jabón lava loza, termos, botilitos
	6- Poliestireno. (PS) Desechables que se rompen fácilmente (vasos de yogurt, cubiertos desechables Artículos escolares (escuadras, transportadores, cajas de CD)
	7- Otros Policarbonato: Botellones de agua, marcos de gafas

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

- **Residuos No Aprovechables.**

Estos son los residuos que van directamente a relleno sanitario por medio del operador de aseo de la zona.

a) Restos de comida
b) Papel higiénico
c) Papel absorbente Usado: servilletas, papel de cocina, Faciales.
d) Pañales y elementos sanitarios.
e) Papel parafinado o papel plastificado
f) Papel carbón
g) Material papel o cartón impregnado de grasa
h) Residuos de barrido
i) Papel metalizado
j) Cajas y colillas de cigarrillos.
k) Ropa, colchones, textiles sucios, mojados o contaminados.
l) Materiales reciclables que se encuentran contaminados, sucios y /o húmedos

6.5.2. MANEJO DE RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES

Teniendo en cuenta la descripción realizada de esta categoría de residuos, se debe considerar los siguientes requerimientos para su adecuado almacenamiento y gestión:

- Para el manejo de residuos aprovechables y no aprovechables se deben disponer en zonas claramente identificadas y destinadas para tal fin, donde se haga la selección de acuerdo al tipo de residuo, y se dispondrá si es necesario temporalmente en un sitio adecuado para tal efecto, hasta ser recogido por la empresa de recolección de residuos sólidos o gestor autorizado
- Los materiales dispuestos en las zonas de acopio deberán permanecer cubiertos, sobre plataforma a un nivel de 10 cm aproximadamente sobre el suelo, lo anterior para evitar dispersión de material particulado, olores y proliferación de vectores. Así mismo, se debe establecer el tiempo máximo permitido del área de acopio temporal de materiales y/o residuos.
- En cuanto a su disposición los materiales aprovechables deben realizarse a través de un convenio de corresponsabilidad con una asociación de recicladores avalado por la UAESP. Como soporte de dicha gestión se deberá presentar a la interventoría y si es requerido a la ALS el respectivo manifiesto de entrega.
- En relación a la disposición final de los residuos no aprovechables, se debe garantizar su recolección por parte del operador de aseo con las frecuencias establecidas.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

- **Residuos Peligrosos.**

A estos residuos deben darles un manejo especial por sus componentes de peligrosidad y el alto riesgo de contaminación al ambiente. Estos son definidos y clasificados en el Decreto Nacional de 2002 y en la Resolución Distrital 1754 de 2011. Algunos de estos residuos cuentan con programas pos consumo avalados por la ANDI.

- Pilas, acumuladores y baterías.
- Medicinas, fármacos, agujas, alfileres y jeringas.
- Aceites usados, aerosoles y recipientes con sustancias tóxicas.
- Tonner y cartuchos.
- Pinturas a base de aceite, barnices, solventes (tiner, varsol).
- Bombillos y Luminarias

El contratista debe tramitar el registro ante el IDEAM, como generador de Residuos Peligrosos (cuando genere más de 10 Kg al mes), conforme lo estipulado en el Literal f del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"; además de cumplir con las demás obligaciones como generador de Residuos Peligrosos, las cuales se encuentran en el mencionado Artículo

- **Manejo de Residuos Peligrosos**

Para la adecuada gestión y manejo de dichos residuos se debe tener en consideración los siguientes requerimientos:

- Se debe contar con una vinculación contractual con gestor autorizado de RESPEL con el fin de garantizar su adecuado manejo y disposición. Los soportes de dicha idoneidad serán validados por el apoyo a la supervisión del contrato y profesional de ambiente del FDL.
- Dado que la entrega se realizará a gestores avalados y autorizados, las entregas de RESPEL deberán contar con el manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final; los cuales serán avalados por el apoyo a la supervisión y profesional de ambiente del FDL.

  En relación al Trasporte de RESPEL, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 en su Artículo 5to el cual describe los requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas; se deberá contar con listas de chequeo que relacionen los requerimientos señalados por la norma en mención y los cuáles serán verificados previo a la entrega de RESPEL. Dichos soportes serán validados por apoyo a la supervisión.
- Finalmente, el contratista deberá contar con un plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos, como lo expresa la Ficha de contratación sostenible Nro. 12 en la sección 2 de Especificaciones Técnicas.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

- **Residuos Especiales.**

Estos residuos no son peligrosos, pero se les debe dar un manejo especial con los planes pos consumo avalados por el Ministerio de Ambiente.

- Espejos y vidrios refractarios.
- Persianas, lámparas y bombillas.
- Llantas usadas y empaques de mantenimiento automotriz.
- Electrodomésticos pequeños y grandes.
- Aparatos de audio y video.
- Aparatos de tecnología informática y telecomunicación.
- Computadores, periféricos, impresoras, celulares.
- Juguetes eléctricos y máquinas para hacer deporte.

Para el caso particular de estos residuos, en caso de encontrase dentro de las zonas de demolición se deberá garantizar la entrega a gestores avalados y autorizados, las entregas de RAEES deberán contar con el manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final; los cuales serán avalados por interventoría

6.5.3. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

Se deberá contar con un plan de gestión de RCD de obra. El cual deberá armonizar y dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones"*.

El contratista deberá diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de crear el PIN de la obra y aportar la información mes a mes de la ejecución contractual requerida, conforme lo establece la Resolución 01115 de 2012.

- **Medidas de manejo RCD**

Una vez generado el material de excavación o de demolición se debe separar y clasificar en reciclable y escombros sobrantes. Los últimos serán retirados inmediatamente del frente de obra y transportados a las escombreras autorizadas. Dependiendo de las características de los desechos, se deben adecuar sitios para el almacenamiento temporal de los materiales a reutilizar.

Si se requiere de la ubicación de patios de almacenamiento temporal que, para el manejo del material reciclable de excavación, los cuales no pueden interferir con el tráfico peatonal o vehicular, deben ser protegidos contra la acción erosiva del agua y el aire, con elementos tales como plástico, lonas

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

impermeables o mallas, asegurando su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.

El material proveniente de las actividades de tala y desbroce de vegetación deberá ser clasificado y separado. Los grupos principales son madera, malezas, cespedones de pasto, tierra negra; material parental (arena, limo, arcilla), y basuras.

Los materiales pétreos (arenas, gravas, triturados o recebos), ladrillo y productos de arcilla, por ser materiales granulares y finos, puede fácilmente disgregarse y ser arrastrados por el agua o el viento y sedimentarse en sumideros de aguas lluvias causando taponamientos; en el caso de sobrantes, estos materiales se cubrirán con plásticos con el fin de que no sean lavados por la lluvia y lleguen al sistema de drenaje. Por lo tanto, se deberá contar con sitios de almacenamiento de materiales que faciliten su transporte a los diferentes frentes de obra donde van a ser utilizados. Para tener control sobre estos materiales se recomienda:

Se debe manejar en el frente de trabajo los materiales necesarios para una jornada de trabajo (1 día). El resto de los materiales debe permanecer en los patios de materiales o debidamente cubiertos y protegidos. Cuando el material de excavación pueda ser reutilizado se debe adecuar un sitio dentro del frente de obra para su almacenamiento temporal. En este caso estos materiales se confinarán y se cubrirán con plásticos en el caso de finos, para evitar su lavado hacia el sistema de drenaje.

Los vehículos de transporte de materiales deben ir carpados y no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista y serán certificadas por la interventoría y el apoyo a la supervisión del contrato, los cuales a través de inspecciones de campo validarán el cumplimiento.

- **Almacenamiento de RCD´s**

El contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos adicionales para garantizar el almacenamiento adecuado de RCD´s producto de la actividad (mantenimiento y/o demolición):

- No se debe disponer material en cercanías a drenajes, sumideros, pozos, etc.
- El patio de acopio debe contar con un canal perimetral conectado a una trampa de sedimentos, para el manejo de aguas lluvias.
- Básicamente, se busca controlar las emisiones de partículas al medio atmosférico como consecuencia de la acción del viento y de las lluvias.
- El almacenamiento de estos residuos no debe superar 24 horas transcurridas a partir de su generación

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista y podrán ser verificadas a partir de inspecciones de campo por parte de la interventoría y/o supervisor de contrato.

- **Responsabilidad**

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para la gestión adecuada de RCD:

- Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017. Aspecto estipulado en la Ficha de contratación Sostenible Nro. 12 en la sección 3 de especificaciones Técnicas (Ver Anexo)
- El manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción, deberán seguir además los criterios establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente en la Resolución 541 de 1994.
- Garantizar el transporte y disposición final de RCD con gestores autorizados, las idoneidades de estos gestores serán validados por el apoyo a la supervisión y profesional de ambiente del Fondo de desarrollo local.
- Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal o definitiva de todo tipo de material producto de las obras.
- Se restringe el uso de andenes y vías para la disposición temporal de materiales producto de las obras; cuando se requiera utilizar estas zonas se debe adelantar los trabajos de alistamiento de las mismas, representado en la utilización de estibas, contenedores y sacos de material de fique.
- El contratista se debe comprometer a no utilizar fuentes de suministro de materiales de construcción (cantera o minas) que no estén autorizados, para lo cual se anexará una copia del material respectivo.
- Los trabajos de excavaciones y demoliciones se realizarán únicamente en jornada diurna, en caso de trabajos nocturnos se requiere autorización de la autoridad respectiva.
- Cuando se trate de demoliciones se deben proteger las estructuras vecinas y se prohíbe el uso de explosivos en zonas urbanas.
- Otras recomendaciones con relación al cumplimiento de Decreto 2222/93 del Min minas respecto a seguridad en la operación de maquinaria y equipos
- Cumplimiento de los Decretos 948/95 de Min ambiente en lo relacionado emisiones atmosféricas.

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista, suministrando soportes de evidencia, que serán verificados por el profesional de ambiente de ALS, y el apoyo a la supervisión del contrato.

6.5.4. MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

Consiste en la implementación de medidas que mitiguen los impactos y riesgos generados por la operación de maquinarias, equipo, vehículos y manipulación de combustible de carga.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

- **Impactos a mitigar**

  - Emisiones de gases y partículas.
  - Contaminación de cuerpos de agua y/o suelos por lavado de vehículos y equipo y derrames de aceites y combustibles.
  - Alteración del tránsito (peatonal y vehicular)
  - Vertimientos de grasas y aceites originados por el mantenimiento y lavado de maquinaria.
  - Deterioro de la vegetación
  - Deslizamiento de materiales
  - Alteración del paisaje
  - Daños colaterales

- **Medidas de manejo**

  - El mantenimiento de los vehículos debe considerar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, el balanceo y calibración de las llantas.
  - Se solicitarán certificaciones de emisiones atmosféricas de los vehículos utilizados en las obras, especialmente volquetas, retroexcavadoras, moto niveladora, plantas eléctricas, etc.; con vigencia mínima de seis meses.
  - Inspección visual alrededor de la maquinaria y equipos con el fin de observar las posibles fugas y otras estructuras que se encuentren en mal estado, así como la existencia de escape de agua, aire, combustible, lubricante, líquido de frenos, hidráulico, etc.
  - Bajar la presión del circuito hidráulico antes de quitar el tapón del vaciado, así mismo cuando se realice el vaciado del aceite vigilar que no esté quemando y que se almacene y maneje adecuadamente.
  - Realizar constante mantenimiento y limpieza a las zonas de circulación de maquinaria.
  - Cuando se realice mantenimiento y limpieza de la maquinaria se debe poner alguna protección sobre el suelo que garantice que no se produzca contaminación al mismo.

Nota: Estas Actividades son responsabilidad directa del contratista, suministrando soportes de evidencia, que serán verificados por el profesional de ambiente de ALS, el apoyo a la supervisión del contrato y la interventoría.

6.5.5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

✓ **Alistamiento de Equipos y Maquinarias**

Se realizará el alistamiento de equipos y maquinarias utilizadas en el retiro, desmonte, demolición, acopio, transporte y disposición de RCD´s.
Responsable: Contratista.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

✓ **Limpieza preliminar**

Mediante la recolección de residuos se realizará la clasificación y acopio en sitio, el material aprovechable será llevado a Asociaciones de Recicladores Ambientales y el material de rechazo se realiza el transporte y disposición en relleno sanitario por el operador de Servicio de Aseo.
Responsable: Contratista.

✓ **Generación de escombros**

La generación de residuos va directamente relacionada con el uso de la materia prima, por lo tanto, debe garantizarse un uso adecuado y eficiente de los insumos.
De igual manera deben examinarse todas las posibilidades de aprovechamiento y reutilización de los materiales generados con el propósito de generar la menor cantidad de residuos posible.
Responsable: Contratista.

✓ **Separación en la Fuente de Residuos Ordinarios**

Diariamente se recogerán los residuos y elementos extraños presentes en la zona donde se realicen las obras. La limpieza general se realizará, como mínimo, al finalizar la jornada, manteniendo en buen estado el sitio de trabajo. En Sitio se disponen recipientes de colores y logos distintivos para disponer los residuos generados separadamente.
Responsable: Contratista.

✓ **Disposición Temporal de Escombros**

El lugar para disponer temporalmente los escombros generados debe tener un sitio específico para la DISPOSICIÓN TEMPORAL o de ACOPIO de escombros, este lugar deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas. La disposición temporal de escombros y deben ser protegidos o cubiertos.
Responsable: Contratista.

✓ **Contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación**

La protección de los materiales se debe realizar con elementos tales como plástico, lonas impermeables o mallas, que aseguren su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.
En los sitios seleccionados como lugares de almacenamiento temporal, no deben presentarse dispersiones o emisiones al aire de materiales y cuando los materiales almacenados sean susceptibles de producir emisiones atmosféricas, ya sean o no fugitivas, deberán cubrirse en su totalidad o almacenarse en recintos cerrados. (Resolución 541 de 1994).
Responsable: Contratista.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

✓ **Recolección de Escombros**

El tiempo máximo permitido para el almacenamiento del material no podrá exceder de veinticuatro horas después a la finalización de la obra o actividad (Resolución 541 de 1994).
En todos los casos, con posterioridad a la finalización de las obras se deberá recuperar y restaurar el espacio público utilizado, de acuerdo con su uso y garantizando la reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales, elementos y residuos, (Resolución 541 de 1994).
Responsable: Contratista.

✓ **Transporte de escombros**

Los vehículos destinados para tal fin, deberán tener el PIN autorizado por la Autoridad ambiental. Así mismo, deberán tener involucrado a su carrocería los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. (Resolución 541 de 1994).
La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor. Además, las puertas de descargue de los vehículos que cuenten con ellas, deberán permanecer adecuadamente aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte. (Resolución 541 de 1994) No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis. (Resolución 541 de 1994).
Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón, en forma tal que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón. (Resolución 541 de 1994).
Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren los anteriores numerales, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público, este deberá ser recogido inmediatamente por el transportador para lo cual deberá contar con el equipo necesario. (Resolución 541 de 1994).
Responsable: Contratista.

✓ **Disposición final de escombros**

Los escombros deben disponerse en escombreras dispuestas Autorizadas y con licencia ambiental otorgada por la Secretaria Distrital de Ambiente SDA. La escombrera certifica los escombros que fueron dispuestos. Si los escombros son llevados a sitios de aprovechamiento de escombros, se debe solicitar la documentación requerida donde conste la cantidad de escombros aprovechados, reutilizados o dispuestos.
Responsable: Contratista

✓ **Seguimiento y Control**

Se deberá supervisar y controlar todo lo estipulado en este procedimiento, deberá comprobar los datos

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

consignados en el registro "Aprovechamiento y/o Disposición Final de los Escombros" y certificarlo con su firma, de igual forma deberá exigir el certificado de disposición de escombros entregado por la escombrera Autorizado y deberá anexarlo como soporte al registro referenciado anteriormente.
En caso de que el material haya sido aprovechado los datos deben quedar documentados en el registro y la veracidad de la información será certificada por la firma del Supervisor del contrato.
Responsable: Contratista

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, en su estructura debe implementar en el desarrollo del presente contrato el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), que tiene como objetivo Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de establecer los respectivos controles para prevenir accidentes y enfermedades laborales y propender por la seguridad y salud de todos los trabajadores.
Para el cumplimiento del objetivo del SGSST, se desarrollará un plan de trabajo en el cual se tendrán en cuenta los siguientes elementos para la ejecución del objeto del contrato: El plan de trabajo se describe en las siguientes etapas:

- Requisitos legales – Identificación de peligros
- Personal de trabajo
- Elementos de protección personal
- Equipos
- Herramientas
- Procedimientos de trabajo
- Atención a emergencias
- Seguimiento
- Mejoramiento

7.1. REQUISITOS LEGALES - IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

En cumplimiento de lo establecido en la ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015, el decreto 1409 del 2012 y la normatividad vigente se tendrán en cuenta los siguientes componentes.

- • Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Medicina preventiva y del trabajo: (exámenes de ingreso y de retiro), esquema de vacunación (Hepatitis A, Hepatitis B, Tétano y)
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de Higiene de Seguridad y Salud en el Trabajo
- COPASST

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

- Plan de Emergencias
- Matriz de Peligros por actividad
- Protocolos de Bioseguridad Covid-19.

Para lo cual el representante Legal de la empresa certificará bajo juramento con la firma del SISO, que cuenta con los requisitos descritos en el presente numeral.

8. PERSONAL DE TRABAJO.

El personal que participa en la ejecución del proyecto y debe ser presentado con la oferta, tendrá el siguiente perfil:

Requerimiento Talento Humano Mínimo			
Cantidad	**Descripción**	**Formación académica**	**Experiencia específica**
1	Director de Obra Dedicación 40%	Ingeniería civil y/o Arquitectura con estudios de post grado en gerencia de proyectos o similares	Más de dos (2) años en: Construcción de obras y/o Construcciones en general y/o Demoliciones y/o Construcción de estructuras
1	Profesional SST y ambiental. Dedicación 100%	Ingeniería ambiental o Ingeniería hidráulica y sanitaria o Ingeniería Industrial con Licencia en Salud Ocupacional Vigente En el caso de los profesionales no ambientales deberán presentar adicionalmente post grado en tema ambiental	Experiencia especifica de por lo menos un (1) año en manejo de programas y/o implementación del SG-SST en: Obras civiles y/o Construcción de Obras y/o Demoliciones
1	Ingeniero Residente Dedicación 100%	Profesión: Ingeniería Civil	Experiencia: Mínima de cinco (5) años en calidad de ingeniero residente, para actividades de demolición y/o remodelación y/o construcción de estructuras y/o construcción de obras.
1	Asesor Ambiental Dedicación 10%	Abogado especialista en derecho administrativo y/o similares	Experiencia: con mínimo un (1) año de experiencia en asuntos ambientales

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

Adicional a este personal profesional se requiere para garantizar la correcta ejecución del contrato el siguiente personal operativo, el cual es fundamental para la ejecución, sin embargo, no deberá ser presentado con la oferta, se verificará por medio del supervisor o interventor el cumplimiento de este personal:

- Personal operativo, con experiencia en construcción de obras y/o demolición
- Personal operativo certificado en trabajo seguro en alturas (vigente)
- Personal operativo con experiencia en manejo de equipo de oxicorte, compresor con martillos, motosierra y taladro.
- Personal operativo con conocimiento en planes de emergencia
- Personal operativo con conocimiento en brigadas de emergencias.

9. ESTRUCTURA DE COSTOS.

9.1. COSTOS DIRECTOS

VER. DOCUMENTO EXCEL ANEXO. Estructura de Costos.

Nota: Para los ítems o actividades que una vez realizada la visita técnica a los sitios a intervenir y no se encuentren previstos en la tabla de actividades y costos, el procedimiento para su aprobación y posterior incorporación al contrato será el siguiente:

1. El supervisor deberá presentar un informe con el listado de los ítems no previstos
2. El contratista presentará para aprobación del supervisor los análisis de precios unitarios para cada actividad.
3. Los análisis de precios unitarios serán remitidos a la supervisión del contrato para la aprobación final y para la realización de los trámites contractuales que se requieran.

10. LISTADO DE LAS AREAS O CONSTRUCCION A INTERVENIR

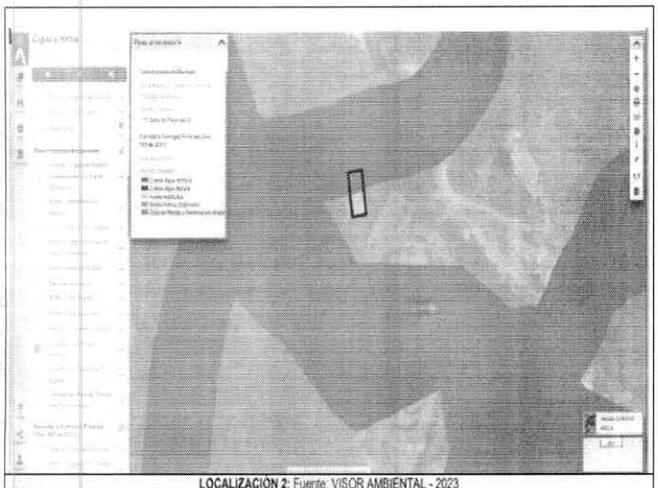
Teniendo encueta que el proceso se basa en precios unitarios sin formula de reajuste y a monto agotable el presupuesto oficial se dividió en tres grupos para su ejecución así:

10.1. DEMOLICIÓN PRINCIPAL

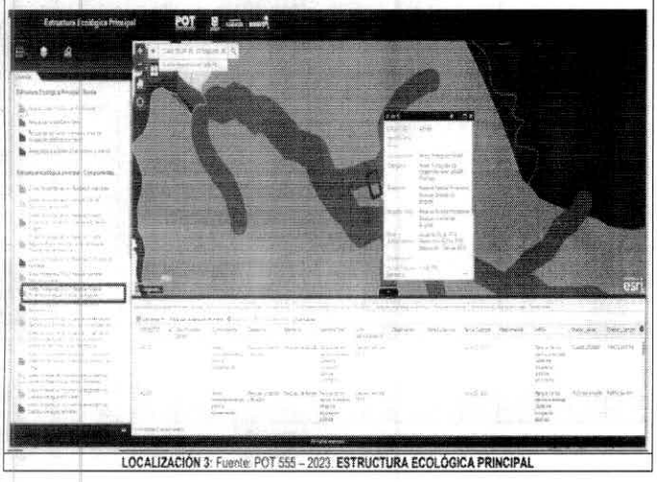
Como prioridad y como necesidad primaria se va a realizar la intervención de demolición del inmueble denominado EL PAUCHE BAGAZAL, localizado en los cerros orientales que hacen parte de la Localidad de Chapinero en el Polígono de Monitoreo No 17 ocupación 11.

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

No	EXPEDIENTE	M2	DIRECCION	DESCRIPCION
1	089/2005	1300	CALLE 76 2 48 LOTE 8 A EL PAUCHE BAGAZAL	Construcción en un 50% sobre la ronda de la quebrada Los Rosales. Construcción sobre Reserva Protectora Bosque Oriental Bogotá en afectación a la zona de preservación y recuperación paisajística.



LOCALIZACIÓN 2: Fuente: VISOR AMBIENTAL - 2023



LOCALIZACIÓN 3: Fuente: POT 555 – 2023. ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

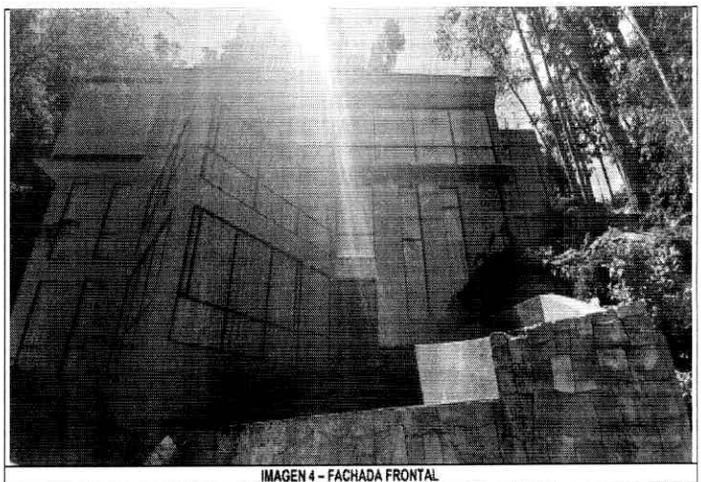


IMAGEN 4 – FACHADA FRONTAL



IMAGEN 5 – FACHADA POSTERIOR

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

OBSERVACIONES
• El predio se encuentra dentro de la ronda de quebrada Rosales en un 50% de su construcción. • El sector del cual trata el presente informe se ubica en la Reserva Protectora Bosque Oriental Bogotá, en zona de recuperación paisajística de acuerdo con la Resolución 463 de 2005. • El sector sobre el cual se ubica la construcción no se encuentra en trámite de legalización. • La ocupación ilegal se encuentra ubicada sobre la Reserva Protectora Bosque Oriental en la zona de preservación de conformidad con lo establecido en el literal *b* del artículo 5 de la Resolución 1766 de 2016 y hace parte de la "Estructura Ecológica Principal" del POT 555 DE 2021. • Si bien la construcción dio su inicio en el año 2005, ha avanzado de manera progresiva hasta la última visita técnica realizada; esto se puede evidenciar en los registros fotográficos (imagen 1, 2 y 8). • La construcción es de geometría irregular, con una construcción de cuatro pisos, acceso vehicular y peatonal definido, así como vanos de ventanería en estructura metálica. Estructura en concreto con muros en bloque y drywall, pañetados y pintados. **AFECTACIONES:** • Construcción en un 50% sobre la ronda de la quebrada Los Rosales. • Construcción sobre Reserva Protectora Bosque Oriental Bogotá en afectación a la zona de preservación y recuperación paisajística.

CONCLUSIONES			
AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	1300 mt2	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	N/A
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)	1300 mt2
TIPO DE INFRACCIÓN	Construcción sobre Reserva Protectora Bosque Oriental Bogotá		
¿HAY OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO?	SI X NO _	**¿SE DEJÓ CITACIÓN?**	SI__ NO X

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

10.2. DEMOLICIONES ADICIONALES

Se anexa cuadro de los fallos de las demás demoliciones que se realizaran hasta agotar el monto las cuales se priorizaran por parte del interventor y/o supervisor según la necesidad. Sin embargo, se aclara que, si llegase a requerir hacer intervención en una obra diferente que no se encuentre dentro de este listado, se podrá incluir.

No EXPEDIENTE	SI ACTUA	PRIMER FALLO	NUMERO DE PRIMER FALLO	FECHA PRIMER FALLO	FECHA CONSTANCIA EJECUTORIA
089/2005	1329	FID – FALLO IMPONE DEMOLICION DE OBRA	251	27/11/2006	
078/2012	13355	FID – FALLO IMPONE DEMOLICION DE OBRA	280	16/08/2016	31/10/2017
097/2009	2138	FID – FALLO IMPONE DEMOLICION DE OBRA	651	26/03/2014	30/06/2016
026/2007	501	FID – FALLO IMPONE DEMOLICION DE OBRA	597	23/12/2014	31/05/2017
13969	13969	FID – FALLO IMPONE DEMOLICION DE OBRA	409	26/09/2019	
285/2011	12597	FID – FALLO IMPONE DEMOLICION DE OBRA	307	09/08/2019	19/03/2020
300/2010	3267	FID – FALLO IMPONE DEMOLICION DE OBRA	264	01/08/2016	08/05/2018
307/2009	2357	FID – FALLO IMPONE DEMOLICION DE OBRA	344	29/08/2019	
192/2010	3143	FID – FALLO IMPONE DEMOLICION DE OBRA	360	07/09/2015	16/02/2022
206/2010	3154	FID – FALLO IMPONE DEMOLICION DE OBRA	644	21/12/2015	03/10/2017
647/2009	2924	FID – FALLO IMPONE DEMOLICION DE OBRA	643	21/12/2015	31/10/2017

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

10.3. HECHOS NOTORIOS

Este tipo de intervenciones se realizarán como desmontes en los casos que se requiera según lo que se vaya presentando a lo largo de la ejecución del contrato, previa solicitud y aprobación de la supervisión de apoyo de la Alcaldía Local de Chapinero.

MARICELA PALACIO RODRIGUEZ
Arquitecta Apoyo Técnico AGP-IVC

CRISTIAN DANIEL VILLAREAL
Profesional de Planeación FDLCH

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 601 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co